



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 018-R-UNICA-2018

Ica, 5 de Enero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 1065-D/OGCT-UNICA-2017 del 29 de Diciembre de 2017, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y el Centro de Especialización en Tecnología Avanzada S.A.C. (CIETA S.A.C.).

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, representada por su Rector Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, y de la otra parte, el Centro de Innovación y Especialización en Tecnología avanzada S.A.C. debidamente representada por su Gerente General Eduardo José Espino Palomino, suscriben el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y el Centro de Especialización en Tecnología Avanzada S.A.C. (CIETA S.A.C.);



Que, el presente Convenio tiene por objeto aunar para desarrollar actividades tendientes a difundir y profundizar el conocimiento en el tema de Especializaciones e Innovación Tecnológica, con la finalidad de contribuir a la acreditación universitaria y al desarrollo de las capacitaciones a los profesionales y estudiantes; para lograr estudiantes capaces de enfrentar con éxito las altas competencias que hay en el mercado laboral de estos tiempos, así como a los proveedores y demás personas interesadas. La realización de los eventos que se desarrollen dentro de los alcances del presente convenio tales como, Doctorados, Maestrias, Diplomados, Seminarios, Conferencias, Investigaciones e Innovaciones Tecnológicas, diferentes eventos de capacitación y difusión, y charlas tanto presenciales como virtuales, en adelante **los productos** deberán ser coordinados con el Rectorado:

Que, el convenio tendrá vigencia de cinco (5) años, contados a partir del día siguiente de su suscripción por ambas partes y podrá ser renovado de mutuo acuerdo y por periodos iguales, a través de una adenda. Mediante comunicación por escrito a la otra parte se deberá manifestar la intención de renovación, con una anticipación no menor de treinta (30) días naturales previos a la fecha de su vencimiento;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGÍA AVANZADA S.A.C. (CIETA S.A.C.)**, y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR
EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL